



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2015, en el punto 15º de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DE ALMENDRALEJO.

(EXPTE.: 2015/SUM/03).- En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 18 de febrero de 2015, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto 21º) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2015/SUM/03, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (72.579,72 €) IVA incluido.

En el citado acuerdo se ordenó, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- A tenor del procedimiento de licitación adoptado, negociado sin publicidad, se procedió a invitar a las siguientes empresas:

- GUERIN
- ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.
- COELBA, S.L.
- VEME, S.L.L.
- ISEDEX, S.L.

En las correspondientes invitaciones se señaló, como último día de plazo para presentar ofertas el **3 de marzo de 2015, a las 14.00 horas.**

Al término de dicho plazo, las empresas presentadas a la licitación han sido las siguientes:

Empresas	Registro de Entrada
1.- Guerin, S.A.U.	03/03/2015: Nº 3689
2.- Isedex, S.L.	03/03/2015: Nº 3690
3.- Electrofil, S.L.	03/03/2015: Nº 3743

Tercero.- Una vez examinada la documentación general (Sobres A) de las ofertas presentadas en la Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública y siendo aquella correcta, se procedió a la apertura de los Sobres B (Ofertas económicas) presentadas en el expediente, en una Mesa interna, constituida por el Sr. D. Francisco J. Lallave Miranda (Presidente) y como Vocales, D. Jesús Hernández Rojas (Secretario General), D. Luís Alfonso Merino Cano (Concejal Delegado de Urbanismo) y D. Juan Antonio Díaz Aunión (Interventor), actuando como Secretaria de la Mesa D^a Cristina Merino Cano. Las ofertas económicas realizadas por las empresas licitadoras, según el orden de entrada de sus proposiciones, han sido las siguientes:

Empresas	Oferta económica (sin IVA).
1.- Guerin, S.A.U.	43.998,57 €
2.- Isedex, S.L.	49.397,29 €
3.- Electrofil, S.L.	39.788,64 €

En base a lo expuesto y según la aplicación del único criterio de valoración establecido en la cláusula vigesimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resulta que la empresa ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L. ha efectuado la proposición económica más ventajosa, habiendo ofertado la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (39.788,64 €), más 8.355,61 € en concepto de IVA, sobre un presupuesto base de licitación de 59.983,24 € más 12.596,48 € en concepto de IVA.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2015, en el punto C) de la misma, acordó la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas en el procedimiento de contratación del suministro referenciado, considerando que la empresa ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN,



S.L. ha realizado la oferta más ventajosa atendiendo al precio ofertado, único criterio de adjudicación previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Así mismo, se acordó notificar y requerir a la mencionada empresa para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente de la resolución, presentara la documentación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de 1.989,43 €, equivalente al 5% del precio de adjudicación.

Quinto.- Con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento de Almendralejo 25 de marzo de 2015, se presenta escrito firmado por D. Javier Silverio Durán, en nombre y representación de la empresa ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L., adjuntando la documentación solicitada a que se ha hecho referencia en el aparatado anterior. Aporta, asimismo, justificante del depósito de la garantía definitiva mediante aval bancario por importe de 1.989,43 €.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: 3. *El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. *La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.*

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...”.

Segunda.- Cláusula vigésimo séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Adjudicar el contrato de *Suministro de materiales de electricidad para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de alumbrado público exterior en la ciudad de Almendralejo* a la empresa ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L. por un importe de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (39.788,64 €), debiendo hacerse efectivo el suministro en las condiciones que se expresan en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Segundo.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores con indicación de los recursos pertinentes y publicar el anuncio de adjudicación a través de los medios que establece la ley.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de *Suministro de materiales de electricidad para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de alumbrado público exterior en la ciudad de Almendralejo* a la empresa ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L. por un importe de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (39.788,64 €), debiendo hacerse efectivo el suministro en las condiciones que se expresan en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Segundo.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores con indicación de los recursos pertinentes y publicar el anuncio de adjudicación a través de los medios que establece la ley.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

*El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Almendralejo, a 7 de abril de 2015.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DE CONTRATANTE.-